



## RESOLUCIÓN NÚMERO (014) DE 2008<sup>1</sup>

Por medio de la cual se aprueba una división de territorio y se reconoce personería jurídica de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO SECTOR LA QUINTA, del Municipio de SOGAMOSO Departamento de Boyacá.

### LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 1061 de 2002, Decreto 069 de 2002, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución No. 570 Del 19 de Agosto de 1966 reconoció la Personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO, del Municipio de SOGAMOSO, departamento de Boyacá.

Que los habitantes del sector LA QUINTA, en número no inferior al exigido para constituir una Junta de Acción Comunal, solicitan a esta Secretaría se les apruebe la división del territorio de la Junta inicialmente reconocida, argumentando que presentan necesidades que no son cubiertas por la Junta ya constituida debido a la amplitud de su radio de acción.

Que los solicitantes anexan a la documentación el acta de renuncia de los bienes a que hubiere podido tener derecho y que pertenecen a la Junta inicialmente reconocida.

Que el señor, **MAURO HUMBERTO CARVAJAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.271.761** de Tasco, en calidad de Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO SECTOR LA QUINTA, del Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, presentó la documentación respectiva para que simultáneamente con la división del territorio se le reconozca Personería Jurídica a la citada entidad.

Que la Secretaría de Gobierno y Participación, al estudiar los documentos presentados, los encontró acordes con las disposiciones legales vigentes contenidas en el decreto 2350 del 2003.

#### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.** – Con fundamento en la parte motiva de esta providencia, aprobar la división del territorio a la Junta de Acción Comunal del Barrio Universitario, en el sentido de sustraer de su Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, para que allí se constituya un nuevo radio de acción el SECTOR LA QUINTA, para que allí se constituya un nuevo organismo comunal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Reconocer Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO SECTOR LA QUINTA, del Municipio de SOGAMOSO, del Departamento de Boyacá, y aprobar sus ESTATUTOS, fijándoles el siguiente radio de acción:

POR EL ORIENTE: Carrera 14  
POR EL OCCIDENTE: Carrera 18  
POR EL NORTE: Calle 3ª Sur  
POR EL SUR: calle 6ª Sur



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO  
NIT. 891.855.130  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. ( )** Por medio de la cual se aprueba una división de territorio y se reconoce personería jurídica de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO SECTOR LA QUINTA, del Municipio de SOGAMOSO Departamento de Boyacá.

**ARTÍCULO 3.** – La junta de Acción Comunal del BARRIO UNIVERSITARIO, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, seguirá desarrollando sus actividades dentro del radio de acción señalado en sus estatutos, exceptuando el indicado en el artículo segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Registrar como Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO UNIVERSITARIO SECTOR LA QUINTA, del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, al Presidente de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Efectuar la inscripción de dicha Personería Jurídica en los libros que para tal fin se llevan en la Secretaría de Gobierno y Participación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

EL NOTIFICADO

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sogamoso, a

**24 JUN 2008**

*Nancy Janeth Torres Lopez*  
**NANCY JANETH TORRES LOPEZ**  
Secretaría de Gobierno y Participación

Manuel V.

Vo.Bo. Fermin